



*Rafaela, 01 de Setiembre de 2021.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N.º 301.185/5 - Fichero N.º 78; y

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de Junio de 2021, se sancionó la Ordenanza N.º 5.290 que autoriza a suscribir Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para la refuncionalización 2500 metros de Avenida Santa Fe (R.P. N.º 70) entre Constitución y Providenti de la ciudad de Rafaela.

Que la intervención contempla la señalización horizontal (sendas peatonales, vedas de estacionamiento), semaforización, el recambio de cartelera informativa y nomencladores de calles.

Que asimismo el proyecto tiene como objetivo el ordenamiento vial y la reducción de conflictos vehiculares, brindando seguridad a los conductores y peatones.

Que además la existencia de señalización horizontal y vertical en las calzadas, permite atribuir responsabilidades en caso de siniestros.

Que en virtud del costo presupuestado para la ejecución de los trabajos mencionados, corresponde que se efectúe un llamado a licitación pública para la provisión de materiales, razón por la cual las áreas técnicas dependientes de las Secretarías de Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); el Formulario de la Propuesta (Anexo III) y el Cronograma de Entregas (Anexo IV), que forman parte del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para la “PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE REFUNCIONALIZACIÓN DE AV. SANTA FE” de la ciudad de Rafaela, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, el Formulario de la Propuesta y el Cronograma de Entregas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO :** Fijanse los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Tres Millones Novecientos Cuatro Mil (\$ 3.904.000.-)*.
- El sellado será de *Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Dos (\$ 1.952.-)*.
- El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Dos (\$ 1.952.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 04 DE OCTUBRE de 2021, a las Nueve (9) horas.** En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

A

1

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



109

**Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 6.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.020.003.00.00/5 - Señalización Urbana y Nomenclatura; y al Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

**Art. 7.º)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

**Art. 8.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad

  
  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE REFUNCIONALIZACIÓN DE AV. SANTA FE"; necesarios para la ejecución de señalización informativa vertical de nuestra ciudad.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 52.226 - "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE REFUNCIONALIZACIÓN DE AV. SANTA FE".

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gov.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gov.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Dpto. de Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito, e-mail: [ingtransito@rafaela.gov.ar](mailto:ingtransito@rafaela.gov.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
  3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca.
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa expedida por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas

Municipalidad  
de  
Rafaela  

---

Intendencia



MM

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **04 DE OCTUBRE de 2021 a las Nueve (9:00) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º)- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo III.

Los oferentes podrán cotizar como alternativa de pago, el pago anticipado de la totalidad de los materiales. En este caso deberá respetarse para la entrega de los mismos el cronograma del Anexo IV. En caso de que la Municipalidad opte por esta alternativa de pago, quien resultara adjudicado deberá presentar, además de las garantías exigidas, una póliza de seguro de caución por el material pagado y no entregado.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se cotece por el total de bienes fijados en cada uno de ellos.

**Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 13.º)- FORMAS DE PAGO:** El pago se efectivizará a los 10 días, significando ello que el pago de los materiales efectivamente entregados por el adjudicatario en el transcurso de cada semana, se efectivizará al décimo día corrido, contado a partir del último día de la semana en que se hubieran recepcionado los materiales por parte de la Municipalidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

**Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



112

**Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los materiales deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Semanal que se agrega como Anexo IV del presente, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la Semana N° 1 comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 13.º, al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades consignadas en el Anexo III, lo cual significa que de resultar excedentes de entrega, los mismos se considerarán entregados a cuenta de la siguiente entrega.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en el depósito de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Brown N.º 355 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Art. 17.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en hasta un 20% las cantidades descriptas en el ANEXO III; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

**Art. 18.º)- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO IV, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

**Art. 19.º)- CALIDAD DE LOS BIENES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 20.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 21.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 22.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 23.º)-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**

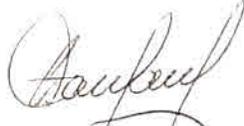


**Art. 24.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 25.º)-** Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el material solicitado según Anexo III y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

**Art. 26.º)-** El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**Art. 27.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad

Municipalidad  
de  
Rafaela



ANEXO II

Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

**CONSIDERACIONES GENERALES:** Se llama a Licitación Pública para la “PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE REFUNCIONALIZACIÓN DE AV. SANTA FE”, destinados a ser colocados dentro del ejido urbano, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones.

**Art. 1.º)- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:**

**1º.1.1 - DESCRIPCION MATERIALES – ITEMS A COTIZAR**

- 1- 104 CHAPAS DE 700 X 350 MILÍMETROS
- 2- 104 CHAPAS DE 350 X 350 MILÍMETROS
- 3- 416 ABRAZADERAS DE SUJECIÓN Y BULONES
- 4- 52 COLUMNAS NOMENCLADORES CON TAPA SOLDADA
- 5- 4 CARTELES DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO ASC. Y DESC. PASAJEROS)
- 6- 1 CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (NO ESTACIONE DOBLE FILA)
- 7- 1 CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO VEHÍCULOS OFICIALES)
- 8- 3 CARTEL DE CHAPA DE 700 X 700 MILÍMETROS (ESCOLARES)
- 9- 1 CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO AMBULANCIA)
- 10- 1 CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO A 45º)
- 11- 16 CARTELES DE CHAPA 700 DE X 700 (HEXAGONAL) (PARE)
- 12- 2 CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO CIRCULAR CAMIONES)
- 13- 9 CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 900 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA)
- 14- 8 CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA)
- 15- 1 CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (CALLE SIN SALIDA)
- 16- 2 CARTELES DE CHAPA TRIANGULAR DE 800 MILÍMETROS DE BASE POR 700 MILÍMETROS DE ALTURA (CRUCE FERROVIARIO)
- 17- 2 CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (VELOCIDAD MÁXIMA 20)
- 18- 6 CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO ESTACIONAR)
- 19- 6 CARTELES DE CHAPA DE 600 X 700 MILÍMETROS (ESQ. RECORRIDO)
- 20- 2 CARTELES DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO MOTOS)
- 21- 2 CARTELES DE CHAPA CRUZ DE SAN ANDRÉS
- 22- 2 CARTELES DE CHAPA DE 700 X 700 MILÍMETROS (PASO A NIVEL)
- 23- 1 CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (DETENCIÓN VEHÍCULOS CARGA GNC)
- 24- 70 CAÑOS DE HIERRO GALVANIZADO DE 1.5” DE DIÁMETRO Y 3200 MILÍMETROS DE LARGO.
- 25- 350 TACHAS REFLECTIVAS COLOR AMARILLO + ELEMENTOS DE FIJACIÓN
- 26- 8 PREFORMAS VIALES “PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA”
- 27- 2 PREFORMAS VIALES “ESCOLARES”
- 28- 2 PREFORMAS VIALES “MÁXIMA 20 KM/H”
- 29- 828 LITROS DE PINTURA ACRÍLICA VIAL AMARILLA
- 30- 18 LITROS DE PINTURA ACRÍLICA VIAL BLANCO
- 31- 200 LITROS DE DILUYENTE PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL
- 32- 80 LITROS DE PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1 COLOR AZUL
- 33- 40 LITROS DE PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1 COLOR BLANCO
- 34- 20 LITROS DE DILUYENTE PARA PINTURA SINTÉTICA
- 35- 25 UNIDADES DE RODILLOS DE LAÑA DE 10 CM
- 36- 25 UNIDADES DE RODILLOS DE LAÑA DE 17 CM
- 37- 10 UNIDADES DE RODILLO EPOXI Nº8
- 38- 10 UNIDADES DE RODILLO EPOXI Nº5
- 39- 15 LITROS DE DESENGRASANTE, DESOXIDANTE Y FOSFATIZANTE
- 40- 10 UNIDADES DE PINCEL Nº20
- 41- 75 DELINEADORES VERTICALES REBATIBLES CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN
- 42- 832 BULONES ZINCADOS DE CABEZA HEXAGONAL ½” X 2 ½”
- 43- 140 BULONES ZINCADOS DE CABEZA REDONDA CON CUADRANTE 8 X 70 MM
- 44- 2 KG ARANDELA PLANA CHAPA GALVANIZA 8,4 MM

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Art. 2.º)- ESPECIFICACIONES DE PANELES DE INFORMACION NOMENCLADORES**

Los paneles de información nomencladores están constituidos por dos placas, perfectamente planas, y ortogonales entre sí. Las placas de los paneles de información serán de chapa de hierro N° 14 (número catorce) con sus cantos expuestos pulidos, y sus vértices expuestos redondeados según planos de detalle.

**2º.1 - FIJACIÓN DE LOS PANELES NOMENCLADORES**

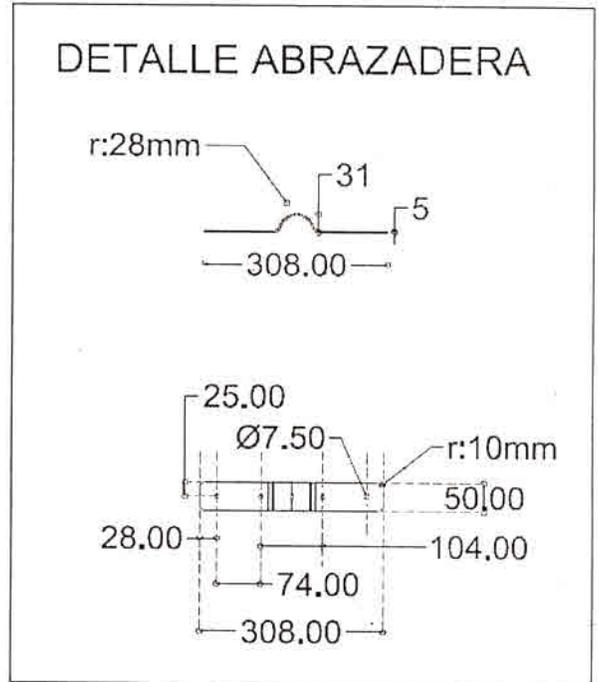
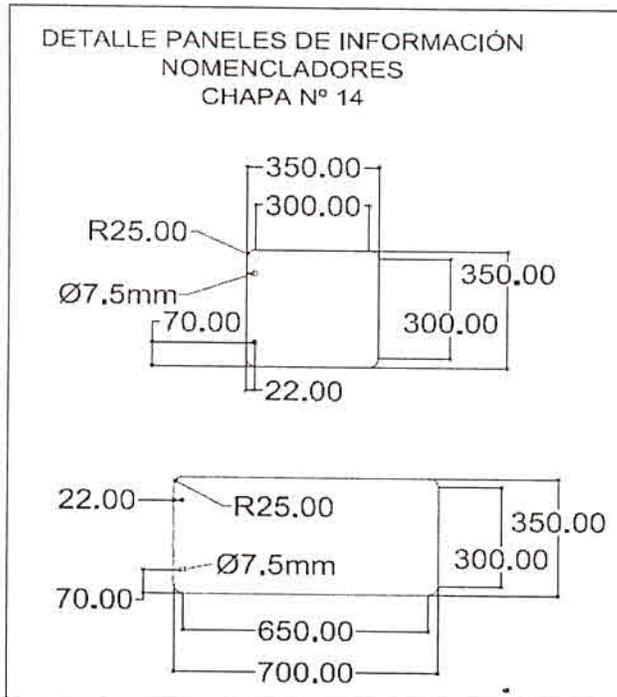
La fijación de los paneles se realizará mediante los siguientes elementos:

- Abrazaderas conformadas por una planchuela de hierro de 50 mm por 308 mm de longitud de un espesor de 4 mm, tipo Omega.
- Bulón galvanizado de acero Ø 1/4" x 1.1/2" (cuarto pulgada de diámetro, por una pulgada y media de largo), con su correspondiente tuerca hexagonal.

**2º.2 - COLUMNA NOMENCLADORES**

Serán de tubo de hierro redondo de Ø ext. 60,3 mm, de 3 mm de espesor de pared, y de longitud 3200 mm. Contará con una tapa superior soldada de espesor 3 mm.

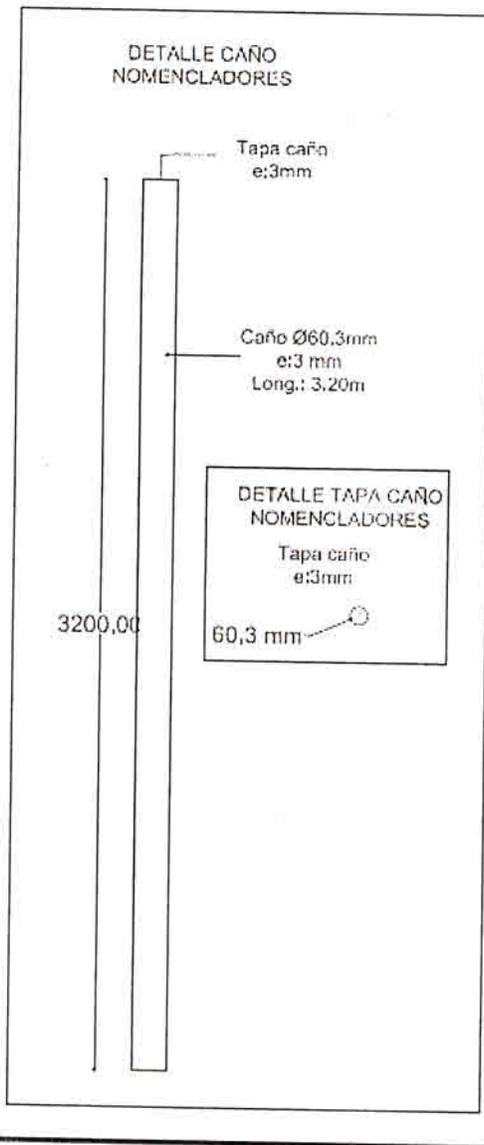
**2º.3- DETALLE DE PANELES Y COLUMNAS DE NOMENCLADORES**



**Municipalidad  
de  
Rafaela**



**Intendencia**



**Art. 3.º)- ESPECIFICACIONES SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

**3º.1 - PANELES DE INFORMACION SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

Los paneles de información señalización vertical estarán constituidos por placas, perfectamente planas.

Las placas de los paneles de información serán de chapa galvanizada de 2 mm de espesor con sus cantos expuestos pulidos, y sus vértices expuestos redondeados según planos de detalle. El reverso deberá estar pintado con 2 (dos) manos de pintura color gris y el anverso, fondo, será plateado con láminas reflectivas grado ingeniería que cumplan con normas IRAM según planos de detalle.

**3º.2 - FIJACIÓN DE LOS PANELES SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

La fijación de los paneles se realizará mediante los siguientes elementos:

- Bulón de hierro zincado (cabeza redonda con cuadrante) Ø 8 mm x 70 mm (8 milímetros de diámetro, por 70 mm. de largo), con su correspondiente tuerca hexagonal;
- Arandela plana, de chapa tamaño 8,4 (Ø int. 8,4 mm – Ø ext. 15 mm – espesor 1,8 mm) galvanizada.

**3º.3- COLUMNA SEÑALIZACION VERTICAL**

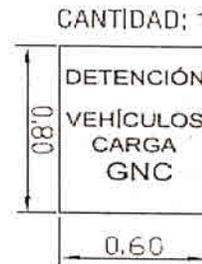
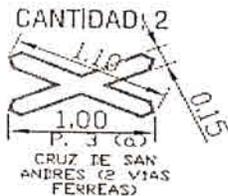
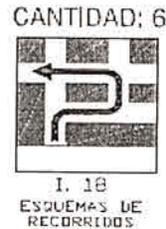
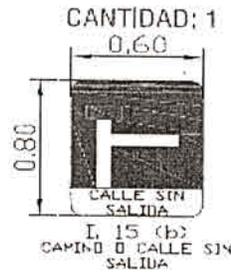
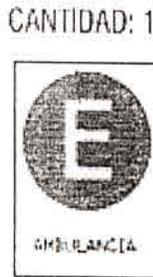
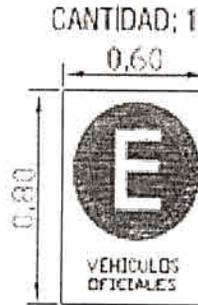
Serán de tubo de hierro Galvanizado de Ø 1" 1/2" y de longitud 3200 mm.

# Municipalidad de Rafaela



## Intendencia

### 3°.4- DETALLE DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL



# Municipalidad de Rafaela



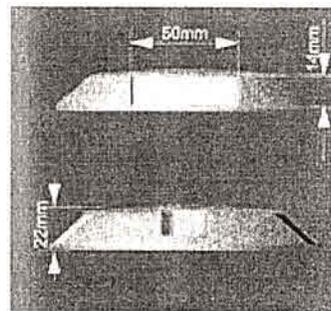
## Intendencia

### Art. 4.º)- TACHAS BIRREFLECTIVAS

Las tachas reductoras de velocidad, serán fabricadas con material PVC flexible macizo, polipropileno, o similar conformada en una sola pieza, de forma circular (ver detalle a continuación) y con filtros UV. Su estructura será reforzada, con una resistencia mayor a 110,5 Toneladas de compresión y resistentes a la abrasión. Tendrán 2 (dos) cintas reflectivas de Policarbonato cuyo interior contiene láminas reflectivas, el laminado reflectivo deberá estar normalizado por normas IRAM ASTM D 4956 – tipo III.

Medidas: 125 mm de diámetro y entre 20 mm y 25 mm de altura con sus respectivos elementos de fijación.

### 4º.1- DETALLE DE TACHAS BIRREFLECTIVAS



### Art. 5.º)- ESPECIFICACIONES PINTURAS Y DILUYENTE:

#### 5º.1. PINTURA ACRÍLICA VIAL:

El material de demarcación deberá ser fabricado y envasado conforme a lo estipulado en la Norma IRAM 1221/92 y métodos de ensayo adjuntos, que forman parte de la presente documentación.

Las normas IRAM de los distintos colores se encuentran detalladas en la lista de artículos correspondiente y el brillo podrá ser mate.

Los envases en que se suministrará dicha pintura serán de chapa de hierro y tendrán una capacidad de 20 litros, conteniendo 18 litros de pintura líquida. El resto del espacio será el necesario para incorporar 2 litros (5.400 grs) de microesferas de vidrio del tipo Premix si así se requiriera.

Permanencia de las características: la pintura envasada a la capacidad exigida y sin abrir, almacenada a temperatura entre 5 y 35 °C (fuera de la luz solar directa ) deberá mantener sus características originales por un período no menor a los 12 meses a partir de la fecha de entrega.

Deberá cumplir con los ensayos de la Norma IRAM 1221/92. Pintura o vehículo pigmentado: cumplirá lo exigido en la tabla 1 del artículo 5.1 de la Norma IRAM.

Para la presentación de la oferta se deberá adjuntar certificado de análisis de la pintura, avalados por alguna entidad o institución de probada trayectoria y experiencia, como, por ejemplo: IRAM, DAT (Dirección de Asesoramiento Técnico) o CIDEPINT (Centro de Investigaciones de Pinturas). En especial deberá constar el resultado numérico de ensayos de espesor seco y húmedo, resistencia a la abrasión, contenido de materiales volátiles, tiempo de secado al tacto y definitivo, poder cubritivo y envejecimiento acelerado equivalente

a 1 año de intemperie. Para considerar la validez de los ensayos deberán ser copias fieles de los originales por lo cual estarán legalizados por autoridad competente, además no deberán tener más de 3 años de antigüedad tomando como referencia la fecha de apertura de la licitación.

Se deberá cumplir con lo especificado en los incisos (a), (b), (c) y (d) del artículo 6.1 de la Norma IRAM 1221/92, debiendo constar, además:

Dirección y teléfono/s del fabricante.

La fecha de fabricación y de vencimiento del producto.

El número de lote de fabricación.

El tipo de inflamable contenido y la forma de extinguir el fuego en caso de incendio.

Fecha de vencimiento del producto

119

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



El material una vez aplicado deberá perder rápidamente su original característica pegajosa para evitar la adhesión de suciedad al mismo (secado al tacto).

El tipo de material a aplicar deberá reunir las condiciones de uso en clima templado y sobre pavimento asfáltico o de hormigón.

La pintura de demarcación vial objeto de esta compra, deberá poder aplicarse por medios manuales (rodillo o pincel) y/o por el equipo de demarcación en frío.

**5°.2. DILUYENTE PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL:**

El diluyente deberá ser el indicado por el fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada, permitiendo una correcta dilución y además no alterar la performance de la pintura a base de resinas acrílicas. Deberán cotizar en envases de 20 litros.

**5°.3. PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1 (lista para usar):**

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS** - Vehículo: Resinas alquídicas modificadas. Contendrá pigmentos de Dióxido de titanio y otros, según color. Deberá tener un rendimiento mayor a 13 m<sup>2</sup> por litro por mano. Terminación brillante. El secado deberá comenzar a las 2 horas de aplicada, y el secado final o secado duro, a las 8 horas. Deberá ser cotizado en envases de 20 litros.

**Art. 6.º.- ESPECIFICACIONES DE PREFORMAS VIALES:**

Serán fabricadas con material termoplástico que se derretirá con la aplicación de calor, tendrán microesferas de vidrio incorporadas para generar reflectancia. Las preformas deberán ser entregadas embaladas individualmente en cajas con las correspondientes instrucciones particulares de armado y listas para ser utilizadas.

**Art. 7.º.- DELINEADORES VERTICALES REBATIBLES CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN**

El dispositivo a proveer debe constar de dos (2) partes:

**7°.1. Base:** La base del delineador deberá poseer un diámetro de 200 mm, contar con encastre para el delineador fijado por dos (2) pernos y tendrá cuatro (4) orificios para permitir su adecuada fijación al pavimento asfáltico, de hormigón o de granito, mediante sus respectivos elementos de sujeción. Deberá cotizar sus respectivos elementos de fijación.

**7°.2. Delineador:** Debe ser un delineador vertical rebatible, de sección tipo "T" y su material deberá ser de tipo poliuretano térmico (TPU) o similar, resistente a la radiación ultravioleta para asegurar una larga vida útil, sin decoloración, aceptar impactos multidireccionales (360º) sin deformaciones y ser capaces de soportar un mínimo de 20 impactos directos a 120 Km/h sin que se dañen. La altura del delineador será de aproximadamente 600 mm. Cada delineador deberá contar con al menos dos bandas reflectivas de aproximadamente 75 mm de ancho, separadas aproximadamente 50 mm colocando la primera aproximadamente a 50 mm del borde superior. El laminado reflectivo deberá estar normalizado por normas IRAM ASTM D 4956 – tipo III.

Deberá ser color amarillo con reflectivo amarillo.

**Art. 8.º.- PLAZOS DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad del producto por el plazo que será de 6 (seis) meses, se contará a partir de la fecha de entrega de los elementos.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, la devolución de la Garantía del Contrato.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



ANEXO III

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

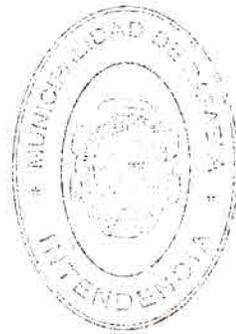
Rafaela, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.-

Señor  
Intendente Municipal  
Arq. LUIS CASTELLANO  
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa \_\_\_\_\_ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos Tres Millones Novecientos Cuatro Mil (\$ 3.904.000,00), y proponen proveer los materiales correspondientes a lo especificado en el Decreto \_\_\_\_\_ y el Art. 1º del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas, insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad

# Municipalidad de Rafaela



ANEXO 111(Cont.)

## Intendencia DETALLE DE ITEMS A COTIZAR

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Chapas de 700 x 350 mm (paneles de información), de hierro N°14, con sus cantos expuestos pulidos y sus vértices expuestos redondeados y sus correspondientes perforaciones.	104	Unidades		
2	Chapas de 350 x 350 mm (paneles de información), de hierro N°14, con sus cantos expuestos pulidos y sus vértices expuestos redondeados y sus correspondientes perforaciones.	104	Unidades		
3	Abrazaderas (planchuelas), con todos sus bulones de fijación, según especificaciones técnicas y planos de detalle.	416	Unidades		
4	Tubos de hierro redondo de diámetro exterior 60,3 mm, 3 mm de espesor de pared y longitud 3200 mm, según especificaciones técnicas y planos de detalle. Con tapa soldada.	52	Unidades		
5	CARTELES DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO ASC. Y DESC. PASAJEROS)	4	Unidades		
6	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (NO ESTACIONE DOBLE FILA)	1	Unidades		
7	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO VEHÍCULOS OFICIALES)	1	Unidades		
8	CARTEL DE CHAPA DE 700 X 700 MILÍMETROS (ESCOLARES)	3	Unidades		
9	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO AMBULANCIA)	1	Unidades		
10	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO A 45°)	1	Unidades		
11	CARTELES DE CHAPA 700 DE X. 700 (HEXAGONAL) (PARE)	16	Unidades		
12	CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO CIRCULAR CAMIONES)	2	Unidades		
13	CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 900 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA)	9	Unidades		

*[Handwritten signature]*

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



122

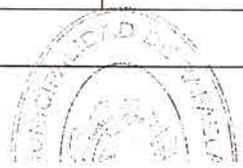
14	CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA)	8	Unidades		
15	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (CALLE SIN SALIDA)	1	Unidades		
16	CARTELES DE CHAPA TRIANGULAR DE 800 MILÍMETROS DE BASE POR 700 MILÍMETROS DE ALTURA (CRUCE FERROVIARIO)	2	Unidades		
17	CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (VELOCIDAD MÁXIMA 20)	2	Unidades		
18	CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO ESTACIONAR)	6	Unidades		
19	CARTELES DE CHAPA DE 600 X 700 MILÍMETROS (ESQ. RECORRIDO)	6	Unidades		
20	CARTELES DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO MOTOS)	2	Unidades		
21	CARTELES DE CHAPA CRUZ DE SAN ANDRÉS	2	Unidades		
22	CARTELES DE CHAPA DE 700 X 700 MILÍMETROS (PASO A NIVEL)	2	Unidades		
23	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (DETENCIÓN VEHÍCULOS CARGA GNC)	1	Unidades		
24	CAÑOS DE HIERRO GALVANIZADO DE 1.5" DE DIÁMETRO Y 3200 MILÍMETROS DE LARGO.	70	Unidades		
25	TACHAS REFLECTIVAS COLOR AMARILLO + ELEMENTOS DE FIJACIÓN	350	Unidades		
26	PREFORMAS VIALES "PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA"	8	Unidades		

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



27	PREFORMAS VIALES "ESCOLARES"	2	Unidades		
28	PREFORMAS VIALES "MÁXIMA 20 KM/H"	2	Unidades		
29	PINTURA ACRÍLICA VIAL AMARILLA	828	Litros		
30	PINTURA ACRÍLICA VIAL BLANCO	18	Litros		
31	DILUYENTE PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL	200	Litros		
32	PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1 COLOR AZUL	80	Litros		
33	PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1 COLOR BLANCO	40	Litros		
34	DILUYENTE PARA PINTURA SINTÉTICA	20	Litros		
35	RODILLOS DE LANA DE 10 CM	25	Unidades		
36	RODILLOS DE LANA DE 17 CM	25	Unidades		
37	RODILLOS EPOXI N°8	10	Unidades		
38	RODILLOS EPOXI N°5	10	Unidades		
39	DESENGRASANTE, DESOXIDANTE Y FOSFATIZANTE	15	Litros		
40	PINCELES N°20	10	Unidades		
41	DELINEADORES VERTICALES REBATIBLES CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	75	Unidades		
42	BULÓN CABEZA HEXAGONAL DIÁM. ¼" x 2 ½" CON TUERCA	832	Unidades		
43	BULÓN CABEZA REDONDA CON CUADRANTE 8 x 70 mm CON TUERCA	140	Unidades		
44	ARANDELA PLANA CHAPA GALVANIZA 8,4 MM	2	Kilogramos		
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					

Handwritten signature



Municipalidad  
de  
Rafaela



ANEXO IV

Intendencia

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	1° ENTREGA	2° ENTREGA
1	Chapas de 700 x 350 mm (paneles de información), de hierro N°14, con sus cantos expuestos pulidos y sus vértices expuestos redondeados y sus correspondientes perforaciones.	104	Unidades	54	50
2	Chapas de 350 x 350 mm (paneles de información), de hierro N°14, con sus cantos expuestos pulidos y sus vértices expuestos redondeados y sus correspondientes perforaciones.	104	Unidades	54	50
3	Abrazaderas (planchuelas), con todos sus bulones de fijación, según especificaciones técnicas y planos de detalle.	416	Unidades	208	208
4	Tubos de hierro redondo de diámetro exterior 60,3 mm, 3 mm de espesor de pared y longitud 3200 mm, según especificaciones técnicas y planos de detalle. Con tapa soldada.	52	Unidades	52	
5	CARTELES DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO ASC. Y DESC. PASAJEROS)	4	Unidades	4	
6	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (NO ESTACIONE DOBLE FILA)	1	Unidades	1	
7	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO VEHÍCULOS OFICIALES)	1	Unidades	1	
8	CARTEL DE CHAPA DE 700 X 700 MILÍMETROS (ESCOLARES)	3	Unidades	3	
9	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO AMBULANCIA)	1	Unidades	1	
10	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO A 45°)	1	Unidades	1	
11	CARTELES DE CHAPA 700 DE X 700 (HEXAGONAL) (PARE)	16	Unidades	16	
12	CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO CIRCULAR CAMIONES)	2	Unidades	2	
13	CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 900 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA)	9	Unidades	9	
14	CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA)	8	Unidades	8	



Municipalidad  
de  
Rafaela



Intendencia

15	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (CALLE SIN SALIDA)	1	Unidades	1	
16	CARTELES DE CHAPA TRIANGULAR DE 800 MILÍMETROS DE BASE POR 700 MILÍMETROS DE ALTURA (CRUCE FERROVIARIO)	2	Unidades	2	
17	CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (VELOCIDAD MÁXIMA 20)	2	Unidades	2	
18	CARTELES DE CHAPA CIRCULAR DE 700 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (PROHIBIDO ESTACIONAR)	6	Unidades	6	
19	CARTELES DE CHAPA DE 600 X 700 MILÍMETROS (ESQ. RECORRIDO)	6	Unidades	6	
20	CARTELES DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (EXCLUSIVO MOTOS)	2	Unidades	2	
21	CARTELES DE CHAPA CRUZ DE SAN ANDRÉS	2	Unidades	2	
22	CARTELES DE CHAPA DE 700 X 700 MILÍMETROS (PASO A NIVEL)	2	Unidades	2	
23	CARTEL DE CHAPA DE 600 X 800 MILÍMETROS (DETENCIÓN VEHÍCULOS CARGA GNC)	1	Unidades	1	
24	CAÑOS DE HIERRO GALVANIZADO DE 1.5" DE DIÁMETRO Y 3200 MILÍMETROS DE LARGO.	70	Unidades	30	40
25	TACHAS REFLECTIVAS COLOR AMARILLO + ELEMENTOS DE FIJACIÓN	350	Unidades	200	150
26	PREFORMAS VIALES "PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA"	8	Unidades	8	
27	PREFORMAS VIALES "ESCOLARES"	2	Unidades	2	
28	PREFORMAS VIALES "MÁXIMA 20 KM/H"	2	Unidades	2	
29	PINTURA ACRÍLICA VIAL AMARILLA	828	litros	414	414

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



30	PINTURA ACRÍLICA VIAL BLANCA	18	Litros	18	
31	DILUYENTE PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL	200	Litros	100	100
32	PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1 COLOR AZUL	80	Litros	40	40
33	PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1 COLOR BLANCO	40	Litros	20	20
34	DILUYENTE PARA PINTURA SINTÉTICA	20	Litros	10	10
35	RODILLOS DE LANA DE 10 CM	25	Unidades	15	10
36	RODILLOS DE LANA DE 17 CM	25	Unidades	15	10
37	RODILLOS EPOXI N°8	10	Unidades	10	
38	RODILLOS EPOXI N°5	10	Unidades	10	
39	DESENGRASANTE, DESOXIDANTE Y FOSFATIZANTE	15	Litros	10	5
40	PINCELES N°20	10	Unidades	5	5
41	DELINEADORES VERTICALES REBATIBLES CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	75	Unidades	75	
42	BULÓN HIERRO ZINCADO CABEZA HEXAGONAL DIÁM. ¼" x 2 ½" CON TUERCA	832	Unidades	432	400
43	BULÓN HIERRO ZINCADO CABEZA REDONDA CON CUADRANTE DIÁM. 8MM x 70 MM + TUERCA HEXAGONAL.	140	Unidades	140	
44	ARANDELA PLANA CHAPA GALVANIZA 8,4 MM	2	Kilogramos	2	

*[Handwritten signature]*

